

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/07.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 02/2007, el citado acuerdo se eleva a definitivo. De conformidad con el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de los capítulos modificados cuyo importe queda como a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación inicial	Aumento	Disminución	Consignación final
2	2.793.019,00 euros	184.880,02 euros		2.977.899,02 euros
6	2.018.062,84 euros	37.743,19 euros	222.623,21 euros	1.833.182,82 euros

Cabezón de la Sal, 19 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

07/16030

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/07.

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Meruelo en sesión de carácter extraordinario de fecha 5 de noviembre de 2007, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2 de los de suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería que afecta al presupuesto de la entidad, Ayuntamiento de Meruelo, único que integra el general 2007, y dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), por remisión expresa del artículo 177 del mismo texto legal, se expone al público el expediente tramitado.

Podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC, los interesados que estén legitimados y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), que serán resueltos por el Ayuntamiento Pleno.

Si no se presentaren reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Meruelo, 7 de noviembre de 2007.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

07/16007

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/07.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas, el expediente de modificación de crédito número uno.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pesquera, 19 de noviembre de 2007.—El alcalde, Domingo Fernández González.

07/16006

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número M-124/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: M-124/07.

- Nombre y apellidos: Don Vicente Varona Buenaga.

- Domicilio: Calle Reyes Católicos, número 1. Los Corrales de Buelna.

- Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

- Motivo del expediente: El aprovechamiento de unos castaños sin la preceptiva autorización de esta Dirección General, en la zona conocida como Fresneda del barrio La Contrina (Los Corrales de Buelna), dentro del monte de utilidad pública número 358 del CUP. Según comprobación efectuada por el técnico auxiliar denunciante el día 10 de septiembre de 2007 a las 9:00 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03, de 21 de noviembre, de Montes, tipificada como leve, en su artículo 67.h) en relación con el artículo 68, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley. Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del artículo 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un periodo de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4, entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 5 de noviembre de 2007.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

07/15753

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número I-18/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley